

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 012-GADPRG-JMC-2022

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

ING. JORGE ELIAS MICLOS CARRERA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en su artículo 295 dispone que hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro de del limite establecido por la ley.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107 señala que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 01 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad del los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 83 establece que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Que, el presupuesto del año 2022 fue aprobado bajo RESOLUCION N°011-GADPRG-AP-2021 de fecha 09 de diciembre del año 2021 por un valor de \$394.154,89 dólares americanos.

RESUELVE:

Artículo Uno. – Determinar como presupuesto para el año 2023, el prorrogado del año 2022, según sus anexos.





GUAYAS
GAD PARROQUIAL

Artículo Dos.- Comuníquese a la Junta Parroquial, Comisión de Planificación, y Consejo de Planificación.

Artículo Tres.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción, no así el presupuesto que entrará en vigencia desde el 01 de enero del 2023.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, despacho de presidencia, a los 09 días del mes de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO

Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 83 establece que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Que, el presupuesto del año 2022 fue aprobado bajo RESOLUCION N°013-GADPRG-AP-2021 de fecha 09 de diciembre del año 2021 por un valor de \$304.154.88 dólares americanos.

RESUELVE:

Artículo Uno – Determinar como presupuesto para el año 2023, el prorrogado del año 2022, según sus anexos



GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS

PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023

PARTIDA INGRESO		ESTIMACION
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N 2023
1.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	
1.8.01	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u>	
1.8.06.08	Del Presupuesto General del Estado	\$ 118,246.47
2.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</u>	
2.8.01	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</u>	
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 275,908.42
	TOTAL INGRESOS	\$ 394,154.89
PARTIDA GASTOS		ESTIMACION
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EGRESOS 2023
5	<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	\$ 118,246.01
5.1	<u>EGRESOS EN PERSONAL</u>	\$ 104,320.59
5.1.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	\$ 67,044.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 67,044.00
5.1.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	\$ 11,102.59
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 7,302.59
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 3,800.00
5.1.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	\$ 1,600.00
5.1.05.07	Honorarios	\$ 1,600.00
5.1.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	\$ 13,400.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 7,900.00
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 5,500.00
5.1.07	<u>Indemnizaciones</u>	\$ 11,174.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funcion	\$ 11,174.00
5.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	\$ 130.00
5.7.02	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</u>	\$ 130.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 130.00
5.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	\$ 13,795.42
5.8.01	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</u>	
5.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales(5 x mil)	\$ 1,970.77
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados (1% y 2%)	\$ 11,824.65
7	<u>EGRESOS DE INVERSION</u>	\$ 267,908.88
7.1	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>	\$ 71,618.80
7.1.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 38,724.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 9,300.00
7.1.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo (GAD)	\$ 4,400.00
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo (gad)	\$ 3,800.00
7.1.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	
7.1.06.01.01	Aporte Patronal (GAD)	\$ 5,594.80
7.1.06.02	Fondo de Reserva gad	\$ 4,400.00
7.1.07	<u>INDEMNIZACIONES</u>	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 5,400.00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$ 196,290.08
7.3.01	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 12,000.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 10,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2,000.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,300.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	\$ 200.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 25,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1,500.00
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y vigilancia	\$ 1,500.00
7.3.02.35	Servicios de Alimentación	\$ 100.00
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$ 19,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias (Mantenimiento, reparación e instalación)	\$ 2,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	\$ 2,500.00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	\$ 8,000.00
7.3.04.17	Gastos de Infraestructura	\$ 6,500.00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS	\$ 42,215.49
7.3.06.13	Servicios de Capacitación (INVERSION GRUPOS PRIORITARIOS 10%)	\$ 39,415.49
7.3.06.12	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	\$ 2,800.00
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	\$ 5,700.00
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 2,700.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 3,000.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 46,200.00
7.3.08.03	Combustible y Lubricantes	\$ 15,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 1,200.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 1,500.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 6,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 15,000.00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 7,500.00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$ 28,374.59
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	\$ 28,374.59
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	\$ 6,500.00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	
7.7.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 1,000.00
7.7.02.01	Seguros	\$ 5,500.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 8,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	\$ 3,000.00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	\$ 5,000.00
		\$ 394,154.89


 Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL GUAYAS

